

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL

JUNIO DE 2012



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
1.1 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	6
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	6
2.2. DEFINICIONES.....	7
2.3. ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	10
2.4. POBLACIÓN OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	10
2.5. PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA	11
2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	11
2.7. CUANTIA MÁXIMA A RECONOCER POR CONCEPTO DEL CIF	13
2.8 GENERACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS	13
2.9 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.....	14
2.9.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD DELEGADA.....	14
2.9.2. COMPROMISOS CONJUNTOS.....	14
2.9.3. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES	15
2.10. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO (MADR – FINAGRO).....	17
2.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	18
3. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	18
3.1. SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD.....	18
3.1.1. INSCRIPCIÓN	18
3.1.2. COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN	19
3.1.3. REGISTRO DEL PROYECTO FORESTAL.....	21
3.2. ELEGIBILIDAD	23
3.2.1. VALIDACIÓN TÉCNICA FORESTAL	23

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF 1 - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

3.2.2. COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE	24
3.2.3. VISITA DE EVALUACIÓN EN CAMPO	25
3.2.4. COMUNICACIÓN DE ELEGIBILIDAD	26
3.3. OTORGAMIENTO	26
3.3.1. VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	27
3.3.2. CONTRATO	27
3.3.3. VALIDACIÓN JURÍDICA Y ELABORACIÓN DE LA MINUTA.....	28
3.3.4. FIRMA DE MINUTA DEL CONTRATO.....	31
3.3.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	32
3.4. PAGO DEL CIF	34
3.4.1. REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PEMF	34
3.4.2. NOTIFICACIÓN A CONIF.....	35
3.4.3. FIJACIÓN FECHA DE VISITA DE VERIFICACIÓN	35
4. CONDICIONES GENERALES.....	36
5. CAUSALES DE RECHAZO A LOS PROYECTOS ASPIRANTES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL.	36
5.1. PÉRDIDA DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO AL INCENTIVO	36
5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE PLANO DE LOS PROYECTOS	37
5.3. PÉRDIDA DE LA PLANTACIÓN.....	38
6. ANEXOS.....	39
6.1 PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL – PEMF	39
6.1.1 ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO.....	40
6.1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORESTAL	43
6.1.3 ANALISIS FINANCIERO DEL PROYECTO FORESTAL.....	45
6.1.4 GEORREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO FORESTAL.....	48
6.2 EVALUACION INICIAL DEL PROYECTO FORESTAL	49

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 139 de 1994 creó el Certificado de Incentivo Forestal – CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación, en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población, cuyo objeto es promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector - productor en terrenos de aptitud forestal.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” adoptado mediante la Ley 1450 de 2011, establece como propósitos implementar políticas para aumentar la competitividad de la economía y la productividad de las empresas, en especial en aquellos sectores con alto potencial de impulsar el crecimiento económico del país en los próximos años, y donde el sector agropecuario hace parte de las cinco locomotoras de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional.

En este contexto, el Plan establece como meta a 2014 contar con una base forestal de un millón de hectáreas reforestadas, de las cuales 600.000 corresponderán a plantaciones forestales comerciales y las 400.000 hectáreas restantes serán de carácter protector.

De acuerdo a lo anterior, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, formuló el Plan de Acción para la Reforestación Comercial, con el fin de aprovechar el potencial forestal nacional y ampliar la oferta productiva, contribuyendo a rehabilitar el uso de los suelos con vocación para la reforestación, incluyendo las cuencas de los ríos y las áreas conectadas con ellas¹. Este Plan da continuidad a las acciones previstas en el Programa de Cadenas productivas del Plan Nacional de Desarrollo Forestal – PNDF, aprobado por el Consejo Nacional Ambiental en el año 2000.

¹ Plan que desarrolla el artículo 66 de la Ley 1450 de 2011, oficializado por el Presidente de la República en enero de 2012. Contempla las siguientes líneas de acción: i) Apalancamiento de recursos para desarrollos forestales; ii) Focalización de núcleos productivos; iii) Fortalecimiento de la capacitación, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico y v) Fortalecimiento de la Institucionalidad. Para su implementación el MADR inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN el proyecto “Apoyo a la implementación del programa de reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal - CIF”

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

Para efectos de la reglamentación parcial de la Ley 139 de 1994, que creó el Certificado de Incentivo Forestal, se expide el Decreto 1824 de 1994, donde se indican cuales son las premisas generales y la forma en la que se debe aplicar el Certificado de Incentivo Forestal.

En atención a la normativa y lineamientos expuestos, el Consejo Nacional de Política Económica y Social expide el CONPES número 3724 de mayo 14 de 2012, mediante el cual se aprueba la “Distribución de Recursos para El Certificado de Incentivo Forestal con Fines Comerciales (CIF De Reforestación) – Vigencia 2012”

En merito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 148 del 11 de mayo de 2012, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, suscribió el contrato 219 de 2012 con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO cuyo objeto es administrar y pagar los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2012 para el Certificado de Incentivo Forestal, así como la implementación del programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal de acuerdo a la delegación proferida en la citada Resolución.

Así las cosas, FINAGRO en su calidad de operador del Certificado de Incentivo Forestal, diseñó los mecanismos aplicables a la presente Invitación Pública que busca la implementación del programa de reforestación comercial, acogiendo los lineamientos del Manual Operativo de este Instrumento, adoptado mediante Resolución Ministerial.

Los presentes Términos de Referencia establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento por parte de los actores intervinientes en la Invitación Pública para el Certificado de Incentivo Forestal de la vigencia 2012.

A través de esta Invitación Pública se pretende validar la utilización de la Solución Tecnológica denominada “ARTEMISA”, con el fin de agilizar los trámites de solicitud de elegibilidad por parte de los potenciales beneficiarios del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, fomentando el desarrollo de nuevas áreas forestales comerciales bajo el enfoque de

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

núcleos productivos en aquellas zonas cuyos Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal vienen registrando un adecuado desempeño para abastecer demandas de materia prima a los mercados: local, regional, nacional o internacional, así como la zonificación establecida en el CONPES 3724 del 14 de mayo de 2012.

Este proceso está abierto al seguimiento de la ciudadanía, la Veeduría Ciudadana, la Contraloría General de la República, y el Programa “Lucha Contra la Corrupción” de la Presidencia de la República.

1.1 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los solicitantes del Certificado de Incentivo Forestal – CIF deberán examinar cuidadosamente la presente **Invitación Pública, sus términos de referencia y los documentos técnicos complementarios**, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las etapas de solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento o pago del CIF.

Será de exclusiva responsabilidad de los solicitantes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que realice FINAGRO.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente Invitación Pública tiene por objeto establecer las actividades, acciones y controles necesarios para las etapas de solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado del Incentivo Forestal bajo las condiciones técnicas, ambientales, financieras y legales, establecidas por la Ley 139 de 1994, el Decreto 1824

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

de 1994, y el Manual Operativo del CIF expedido por el MADR, para aquellos interesados que cursen el proceso de otorgamiento, a través del perfeccionamiento de un contrato de ejecución sucesiva que enmarca el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.

En el evento de presentarse un inconveniente de tipo tecnológico, al momento de utilizar la plataforma web dispuesta por FINAGRO, para adelantar las etapas de solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado de Incentivo Forestal, el interesado deberá poner en conocimiento de la Dirección Forestal de FINAGRO, a través del correo electrónico cif@finagro.com.co, las anomalías existentes con el fin de solucionarlas lo más pronto posible.

El proyecto forestal deberá contemplar un número mínimo de una (1) hectárea, y un máximo de mil (1.000) hectáreas, tal como se encuentra contemplado en el Manual Operativo del CIF.

El proceso de establecimiento en campo debe iniciarse con posterioridad a la fecha de expedición del Acta de Aprobación de Garantías en virtud del contrato suscrito entre las partes para la ejecución del PEMF.

2.2. DEFINICIONES

Para el desarrollo de la presente Invitación Pública se adoptarán las siguientes definiciones básicas²:

- **CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de recursos destinados a un compromiso específico, los cuales no podrán ser destinados a ningún otro fin.

² Definiciones descritas en orden alfabético para facilitar su ubicación.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- **CIF:** Sigla de **Certificado de Incentivo Forestal**. Reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población.
- **ELEGIBILIDAD:** Es la etapa que tiene como finalidad determinar si un proyecto de reforestación y la persona natural o jurídica que lo desarrolle son susceptibles de obtener el incentivo forestal.
- **ENTRESACA O RALEO:** Corte o extracción de una porción de árboles de una plantación, con fines de manejo o producción parcial.
- **ESPECIE FORESTAL:** Vegetal leñoso compuesto por raíces, tallo, ramas y hojas cuyo objetivo principal es producir madera apta para estructuras, tableros, chapas, carbón, leña, celulosa u otros productos tales como aceites esenciales, resinas y taninos.
- **FINAGRO:** Sigla del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario. Sociedad de Economía Mixta del orden Nacional delegada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para realizar la presente Invitación Pública.
- **MADR:** Sigla del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ente rector de política pública en el marco de su competencia.
- **OTORGAMIENTO:** Es el reconocimiento del derecho al incentivo Forestal en favor de una persona natural o jurídica que haya evidenciado el cumplimiento de los términos y condiciones definidos en la Ley 139 de 1994, su decreto reglamentario, el manual operativo del CIF y los presentes términos de referencia.
- **PAGO DEL INCENTIVO FORESTAL:** Es la entrega al beneficiario de los recursos monetarios derivados del incentivo forestal una vez cumplidas las obligaciones originadas por el otorgamiento del mismo.
- **PEMF:** Sigla del **PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL** Estudio elaborado por un especialista en reforestación, con el conjunto de normas técnicas que regulan las acciones a ejecutar en una plantación forestal, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y cosechar bosques cultivados de acuerdo con los principios de utilización racional y rendimiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- **PLANTACIÓN FORESTAL CON FINES COMERCIALES:** Es el cultivo de especies arbóreas de cualquier región de aptitud forestal, originado por la intervención directa del hombre con fines comerciales o industriales y que está en condiciones de producir madera, productos forestales no maderables o subproductos, en el ámbito definido en el artículo 1º de esta Ley 139 de 1994.
- **PRECIOS CONSTANTES:** Método que calcula con los precios del año en curso, las variaciones en las cifras, sin tener en cuenta los efectos de la inflación o la deflación sobre éstos

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF 1 - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- **PRECIOS CORRIENTES:** Los precios corrientes son los que se pagan hoy por cada bien o servicio y la proyección de los precios corrientes futuros.
- **RELACIÓN BENEFICIO/COSTO (B/C):** Es utilizada para comparar los ingresos totales descontados, con los costos totales descontados. Cuando esta relación es mayor a 1; indica que los ingresos descontados superan los costos descontados, lo que hace el proyecto viable.
- **REMISIÓN DE MOVILIZACIÓN:** Es el documento en el que se registra la movilización de madera o de productos forestales de transformación primaria provenientes de actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debidamente registrados.
- **SARLAFT:** Sigla de: Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **SOLUCIÓN TECNOLÓGICA:** “ARTEMISA” Herramienta de gestión basada en tecnología de información y comunicación - TIC’S, implementada por FINAGRO, cuyo objeto es la recepción y análisis de la información inherente a la solicitud de elegibilidad de las personas naturales o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de reforestación y beneficiarse del Certificado de Incentivo forestal.
- **TASA DE DESCUENTO:** Tasa de interés mínima a la cual rentaría el dinero si se invirtiera en otras alternativas.
- **TASA INTERNA DE RETORNO (TIR):** Rendimiento financiero (Porcentaje de ganancias) de la inversión realizada del proyecto.
- **TR:** Sigla de **Términos de Referencia**. Documento que contiene las condiciones de la Invitación Pública.
- **TURNO:** Número de años necesario para realizar el aprovechamiento de una plantación.
- **VALOR PRESENTE NETO (VPN):** Suma y resta de cada valor traídos al presente o momento cero.
- **VUELO FORESTAL:** Es el volumen aprovechable de madera sobre el cual el titular o el propietario de un cultivo forestal con fines comerciales tiene derecho para constituir una garantía. Para todos los efectos jurídicos, se entiende que los árboles son bienes muebles por anticipación conforme lo establecido en el Artículo 659 del Código Civil.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

2.3. ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Inicia con la solicitud de elegibilidad presentada por el interesado para acceder al CIF, el cual deberá inscribirse en el Portal Web de **FINAGRO** www.finagro.com.co, link ARTEMISA, y termina con el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato de reforestación, suscrito entre FINAGRO y el beneficiario.

Dicha inscripción incluyendo el registro en línea del proyecto podrá realizarse **A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DESDE LAS 7:00 AM, HASTA EL DÍA 17 DE AGOSTO A LAS 16:59 PM.**

No olvide que las comunicaciones que remitirá FINAGRO, a los interesados del CIF, se harán al correo electrónico registrado en la inscripción.

2.4. POBLACIÓN OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente Invitación Pública está dirigida a

- Toda persona natural o jurídica de carácter privado,
- Entidad descentralizada de los niveles municipal o distrital cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado,
- Departamentos, municipios, distritos, asociaciones de municipios y áreas metropolitanas.

Que pretendan adelantar un proyecto de reforestación comercial y beneficiarse del Certificado de Incentivo Forestal - CIF en los términos y condiciones de la presente Invitación Pública.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

2.5. PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Los nuevos proyectos de reforestación comercial que serán objeto de elegibilidad, otorgamiento y pago del CIF corresponderán a aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Contar con un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF para una nueva plantación forestal comercial, que a su vez hará parte integral del contrato que suscribirán FINAGRO y el beneficiario.
- Su establecimiento deberá realizarse en suelos de aptitud forestal que no se encuentren ni hayan estado en los últimos cinco (5) años con bosques naturales.
- Que el solicitante del incentivo sea propietario o arrendatario del suelo en el cual se va a efectuar la plantación.
- Cumplir con los demás requisitos técnicos y jurídicos que se describen en los presentes Términos de Referencia, así como los establecidos en la Ley 139 de 1994, su decreto reglamentario y el Manual Operativo del CIF.

Para aquellos Planes de Establecimiento y Manejo Forestal en los que se solicite Incentivo por mantenimiento del bosque natural, éste se podrá reconocer y pagar sobre un área equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) de la nueva área beneficiaria del CIF que se establezca con dicho Plan.

2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud del Contrato 219 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO; y atendiendo a la solicitud de elegibilidad, la elegibilidad, otorgamiento y pago del CIF, se ha establecido el siguiente cronograma de actividades tendiente a su cumplimiento:

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

FASES	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1. SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD																																
1.1. Inscripción																	Invitación Pública 1															
1.2. Comunicación de verificación																	Invitación Pública 2															
1.2. Registro de proyecto																																
FIN FASE INSCRIPCIÓN																																
2. ELEGIBILIDAD																																
2.1. Validación Técnica Forestal																																
2.2. Comunicación al solicitante																																
2.3. Visita Evaluación en campo																																
2.4. Comunicación elegibilidad																																
FIN FASE ELEGIBILIDAD																																
3. OTORGAMIENTO																																
3.1. Validación CDP																																
3.2. Contrato																																
3.2.1. Validación jurídica y elaboración de Minuta																																
3.2.2. Firma Minuta Contrato																																
3.2.3. Perfeccionamiento																																
Fin sub fase Contrato																																
FIN FASE OTORGAMIENTO																																
4. PAGO																																
4.1. Reporte de Actividades																																
4.2. Notificación a CONIF																																
4.3. Fijación Fecha/ Visita																																

Respecto al pago del CIF, el beneficiario deberá demostrar a FINAGRO, el cumplimiento de las condiciones del PEMF para lo cual se realizará una visita por parte de CONIF al predio en los términos y condiciones que se detallan en los presentes términos de referencia.

Frente al plazo de la ejecución de las actividades que conforman el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal - PEMF, **y que por Ley son viables de recibir el Incentivo Forestal**, se determina un término de cinco (5) años, contando el primer año como de establecimiento y los cuatro (4) años restantes de mantenimiento.³ No obstante, la información contenida en el PEMF, debe contemplar la totalidad del turno en años de la especie forestal seleccionada.

³ En virtud del artículo 4 de la Ley 139 de 1994, se expide la resolución 000319 del MADR de 2011.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

2.7. CUANTIA MÁXIMA A RECONOCER POR CONCEPTO DEL CIF

Para efectos de la determinación de la cuantía del CIF el MADR, establecerá mediante Resolución a más tardar el 31 de octubre de cada año y para el año inmediatamente siguiente, el valor promedio de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento de cada hectárea de plantación forestal.

Con base en lo anterior, el MADR emitió la Resolución número 00319 del 31 de octubre de 2011 ***“Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el incentivo por árbol para el año 2012”***

2.8 GENERACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS

El Banco de Proyectos para el Manejo del Certificado de Incentivo Forestal (BPCIF), es una herramienta de planeación mediante la cual, se registran los proyectos elegibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de las Invitaciones Públicas efectuadas por FINAGRO, consolidando la información correspondiente a sus componentes técnicos, productivos, financieros, jurídicos y sociales de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos del MADR.

En el Banco, se consolidan todos los proyectos que superen la etapa de elegibilidad técnico forestal y podrán participar en las Invitaciones Públicas del Certificado de Incentivo Forestal que sean publicadas por FINAGRO con autorización del MADR.

En este sentido, el BPCIF se constituye en un instrumento que generará, por medio de la información que se encuentra disponible, una retroalimentación que mejorará la eficiencia e impacto de los proyectos y recursos, siendo un insumo de política pública forestal.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

2.9 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito, FINAGRO, las entidades territoriales y los solicitantes del CIF que tienen parte en éste, acuerdan suscribir el presente Pacto.

2.9.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD DELEGADA

Con la celebración de los acuerdos en el marco de la presente Invitación Pública, FINAGRO según Resolución de delegación del MADR número 148 del 11 de mayo de 2012 y contrato número 219 de 2012, renueva su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el Sector Agropecuario Nacional.

2.9.2. COMPROMISOS CONJUNTOS

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del Sector Agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

2.9.3. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Fortalecer el compromiso de apoyar la organización de la cadena productiva a nivel regional, propendiendo por el cumplimiento con las metas de reforestación descritas en los diferentes planes de acción forestal regionales y nacionales.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o trato preferencial a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidad de obra.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra el Incentivo, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución de los acuerdos de financiamiento y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento, investigaciones administrativas o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en el proyecto forestal, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF 1 - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

2.10. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO (MADR – FINAGRO)

El proceso de registro virtual implementado para la presente Invitación Pública, tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos de manera digital para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209, 267 y 333 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

Con base en el Código de Ética y Conducta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los Valores Corporativos, a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

2.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. , y a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

3. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Para obtener el CIF, se deben surtir cuatro (4) etapas: Solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento y pago.

3.1. SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD

El interesado en acceder al CIF, debe presentar ante FINAGRO su solicitud de elegibilidad, ingresando en el sitio web www.finagro.com.co link ARTEMISA y diligenciar la información requerida como se describe a continuación.

3.1.1. INSCRIPCIÓN

Para la inscripción del solicitante, FINAGRO ha desarrollado el aplicativo de la Solución Tecnológica “ARTEMISA”⁵, el cual, se encuentra en el Portal Web www.finagro.com.co link ARTEMISA. Como requisito indispensable en la fase de solicitud de elegibilidad, todo

⁵ Manual del Usuario SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

solicitante, debe ingresar al Portal Web e inscribirse a partir **DEL 15 DE JUNIO DESDE LAS 7:00 AM Y HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO A LAS 16:59 PM DE 2012.**

La información mínima e indispensable para comenzar la fase de solicitud de elegibilidad que el solicitante entregue en la plantilla de LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA debe ser veraz y contener como mínimo lo siguiente:

- Departamento, Ciudad/Municipio
- Usuario
- Contraseña
- Nombre completo
- Número de identificación
- Correo electrónico
- Número telefónico Fijo/Celular

El solicitante, al momento de la inscripción, creará un nombre de Usuario y una Clave de acceso, con los cuales, quedará inscrito en la Solución Tecnológica.

Después de ingresar la información inicial del solicitante para efectuar la inscripción, se validará su nombre y número de identificación con las siguientes listas o bases de datos: Listas Clasificadas del SARLAFT, páginas web de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, Superintendencia de Sociedades si corresponde, para corroborar si efectivamente es apto de realizar el proceso de registro del proyecto.

3.1.2. COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN

Una vez ingresada la totalidad de la información requerida por el sistema, el solicitante será notificado máximo en dos (2) días hábiles contados a partir del momento de envío de la Inscripción en la Solución Tecnológica, por medio del correo electrónico inscrito. Dicha notificación se enviará a todos los solicitantes que hayan superado o no la fase de inscripción.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

Es importante tener en cuenta como se anotó anteriormente, que tanto las personas naturales, como jurídicas serán susceptibles de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT, página web de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, además de ello para personas jurídicas se tendrá en cuenta la información de la Superintendencia de Sociedades.

La información sujeta de verificación en este estado del procedimiento, para **persona natural**, es la suministrada en la Solución Tecnológica “ARTEMISA”.

Por otro lado, sí quien se inscribe es una persona jurídica, la validación con las listas Clasificadas SARLAFT, página web de la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Sociedades, se hará según información consignada en el Formulario de Información Básica FIB, remitida satisfactoriamente; desde ese instante iniciará a correr el término de dos (2) días hábiles para que la Dirección Forestal de FINAGRO, responda al correo electrónico del interesado. Para tal fin, se debe ingresar al link http://www.finagro.com.co/html/i_portals/index.php?p_origin=internal&p_name=content&p_id=MI-16427&p_options= ó seguir la ruta www.finagro.com.co, luego ingresar al link *quiénes somos* y posteriormente el enlace *prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*; allí encontrará a su disposición el Manual del Usuario Sistema SARLAFT, para ser consultado cuando lo requiera, como fuente de apoyo para el diligenciamiento del Formulario de Información Básica FIB. Acto seguido, puede acceder al vínculo **ingrese aquí**, allí se abre una ventana en la que deberá registrarse **crear cuenta de usuario** y llenar los espacios que solicita el aplicativo, hasta llegar satisfactoriamente al botón **validar e imprimir formato**. Posteriormente el Formulario de Información Básica FIB, quedará a disposición de FINAGRO, para hacer las consultas previas respectivas.

Una vez el solicitante sea notificado al correo electrónico inscrito informándole de la continuidad en el proceso, podrá utilizar su Usuario y Clave de acceso, previamente asignadas dentro de la Solución Tecnológica “ARTEMISA”; dando inicio al trámite para el registro en línea del proyecto forestal para la elegibilidad del Certificado de Incentivo Forestal – CIF.

Es importante aclarar, que tanto la persona natural como jurídica inscritas deberán aportar el Formulario de Información Básica FIB, en original como requisito *sine qua non*,

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

es decir, sin el cual no podrá elaborarse la minuta del contrato. Dicho formulario físico deberá aportarse junto con los documentos para el estudio que llevará a cabo FINAGRO; en la etapa precontractual; tal y como se indica en el numeral 3.3.3 de los presentes Términos de Referencia.

El registro en línea del proyecto estará disponible desde el momento en que reciba la notificación de validación de inscripción, al correo electrónico indicado y hasta **el 17 DE AGOSTO A LAS 16:59 PM fecha en la cual, las claves de acceso al sistema serán suspendidas.**

3.1.3. REGISTRO DEL PROYECTO FORESTAL

Hasta el 17 de Agosto de 2012, el solicitante, deberá registrar la información del proyecto forestal, a través del diligenciamiento del formulario en línea de la Solución Tecnológica⁶ "ARTEMISA", el cual incluye los componentes:

- Información básica del solicitante y del proyecto forestal
- Componente Técnico: Requerimientos edáficos y climáticos, actividades de manejo y establecimiento forestal, cronograma de actividades
- Componente Georreferenciación.
- Componente Financiero: Información que permita visibilizar un flujo de caja neto para su posterior análisis financiero.

La información mínima que debe registrar el solicitante en la plantilla de la Solución Tecnológica, debe permitir:

- Identificar al solicitante
- Ubicar la zona de desarrollo del proyecto
- Conocer el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal aplicado
- Establecer un cronograma de planificación de actividades
- Establecer la estructura financiera del aspirante

⁶ Manual Usuario SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- Establecer la caracterización del empalme hacia la cadena productiva
- Contar con el histórico de los proyectos productivos desarrollados por el solicitante

La información registrada debe estar soportada en documentos idóneos que validará CONIF al momento de la Visita de Campo. El aplicativo de la Solución Tecnológica le solicitará que anexe cuatro (4) documentos correspondientes⁷, como se describe a continuación:

- Formato de CRONOGRAMA⁸ de actividades debidamente diligenciado y posteriormente adjuntado a la plantilla PEMF de la Solución Tecnológica durante el turno de la plantación
- Formato de ANALISIS FINANCIERO⁹ (Programación financiera) debidamente diligenciado en las casillas de los costos e ingresos del proyecto; y posteriormente adjuntado a la plantilla PEMF, para reflejar el flujo de caja y de esta forma determinar los indicadores financieros que darán desde esa óptica darán la viabilidad al proyecto.
- El archivo GEORREFERENCIACIÓN¹⁰ que contenga las áreas delimitadas del proyecto a registrar. Plano del Predio objeto de CIF, que se debe adjuntar a la plantilla PEMF de la Solución Tecnológica, delimitando claramente los linderos del predio y el área a reforestar, excluyendo las áreas no aptas para la reforestación, cuerpos de agua, áreas de bosque natural y áreas con incentivos forestales otorgados previamente.
- Formato de EVALUACIÓN INICIAL¹¹ del proyecto debidamente diligenciado y posteriormente adjuntado a la plantilla de la Solución Tecnológica.

El registro es el primer paso que deben surtir los solicitantes del Certificado de Incentivo Forestal y consolida la información necesaria para el proceso de selección.

⁷ Anexo 6.1, Numeral 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3.

⁸ Ver Anexo 6.1, Numeral 6.1.2

⁹ Ver Anexo 6.1, Numeral 6.1.3

¹⁰ Ver Anexo 6.1, Numeral 6.1.4

¹¹ Ver Anexo 6.2

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

En el Portal Web de FINAGRO, se encontrará una guía de los pasos a seguir, los datos principales del proceso y las instrucciones para el diligenciamiento del formulario en línea¹².

Una vez surtido este trámite, si se presentan imprecisiones en el registro de la información, específicamente en aquellos campos correspondientes a información fundamental (marcada con asterisco) **constituirá el rechazo del proyecto**; no obstante, quedará incluido en el banco de proyectos para análisis estadísticos y posible participación en futuras Invitaciones Públicas, previas las correcciones a que haya lugar.

Dentro de la estructura de la Solución Tecnológica “ARTEMISA”, el solicitante podrá guardar los cambios que realice a la plantilla de información, cuantas veces lo considere necesario y hasta el 17 de Agosto de 2012 a las 16:59 PM. En el momento que oprima la opción ENVIAR, no podrá realizar cambios, ni ediciones a la información, obteniendo un número de radicado que se remitirá al correo electrónico inscrito, para el seguimiento a su proceso.

3.2. ELEGIBILIDAD

Para tal fin, se debe surtir el proceso de Inscripción, donde se valida la autenticidad del usuario, se coteja la información con las bases de datos y se diligencia correctamente el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF simplificado junto con los documentos adjuntos requeridos para el estudio, en la etapa **3.1.3. Registro del proyecto** en la Solución Tecnológica “ARTEMISA”.

3.2.1. VALIDACIÓN TÉCNICA FORESTAL

El solicitante durante el proceso de registro del proyecto además del correcto diligenciamiento de la plantilla PEMF, debe adjuntar en el aplicativo los documentos

¹² Manual Usuario SOLUCIÓN TECNOLÓGICA “ARTEMISA”

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

descritos en el numeral 3.1.3, como **requisitos mínimos habilitantes del componente técnico forestal y obtener el criterio previo de la entidad competente CONIF.**

Recuerde que una vez enviado el formulario, esta información será inmodificable y su envío se constituye en garantía de conocimiento de estos Términos de Referencia por parte del solicitante.

Una vez enviada toda la información el sistema automáticamente la remite a CONIF, para una validación técnico forestal del proyecto, de acuerdo a la información registrada según el numeral 3.1.3 de los términos de referencia. Dicha validación se hace en dos etapas: la primera sobre la misma Solución Tecnológica “ARTEMISA” evaluación previa; y la segunda de ser apto el proyecto para ser elegible, mediante la realización de la visita en sitio por parte del experto técnico de CONIF.

En el evento que CONIF, requiera el original del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal PEMF, el interesado deberá suministrarlo sin dilaciones.

3.2.2. COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE

Después de realizado el primer estudio del proyecto, descrito en el numeral 3.2.1, CONIF procede a emitir un comunicado¹³ a FINAGRO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del registro del PEMF. En éste informe previo se conceptúa sobre la viabilidad inicial del proyecto objeto del estudio.

FINAGRO, por su parte y dentro de los 2 días hábiles siguientes al informe de CONIF, envía notificación al correo electrónico del solicitante, informándole el resultado del concepto previo. Sí el solicitante es notificado **POSITIVAMENTE** de acuerdo a los requisitos mínimos

¹³ El comunicado contendrá: 1. Resultado de la evaluación técnica forestal del PEMF 2. Validación de los cuatro (4) Documentos adjuntos a la plantilla PEMF de la Solución Tecnológica. 3. Número de radicado del proyecto. 5. Nombre de (los) expertos técnicos forestales que realizaran la visita.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

habilitantes del componente técnico forestal, es responsabilidad del interesado realizar el siguiente procedimiento para continuar el proceso:

- Programar la visita en sitio con CONIF; para lo cual deberá concertarse el día y la hora. Dicho compromiso se formalizará a través de comunicación al correo electrónico de contacto del interesado, registrado al momento de la inscripción. **Los costos de dicha visita son asumidos en un 100% por el solicitante.**
-
- El solicitante debe informar a FINAGRO, la programación definitiva sobre el estado de la planeación de la visita en sitio, a través de correo electrónico cif@finagro.com.co.

3.2.3. VISITA DE EVALUACIÓN EN CAMPO

La visita al sitio de desarrollo del proyecto, contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación que informa la evaluación del concepto previo emitido por CONIF; a su vez, éste cuenta con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para realizar la certificación de cumplimiento de la normatividad vigente.

Cabe resaltar que en la visita de campo se validará la información registrada por el interesado en la Solución Tecnológica “ARTEMISA”.

La visita debe ser asumida económicamente y en su totalidad por el solicitante y realizada por CONIF, tal y como se definió en los acápites anteriores.

Esta etapa consta de la verificación por parte de CONIF, apoyado en: **a) El archivo de GEORREFERENCIACIÓN. B) Plantilla de EVALUACIÓN INICIAL del proyecto forestal**, el cual certificará el cumplimiento de la normatividad vigente y le dará fin a la etapa de elegibilidad y posterior entrada al proceso de otorgamiento.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

La fecha de establecimiento del proyecto forestal en el área objeto del Certificado de Incentivo Forestal, **en ningún caso**, podrá ser anterior a la fecha de Expedición del Acta de Aprobación de Garantías.

3.2.4. COMUNICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Una vez terminada la totalidad de las validaciones y evaluaciones, se consolidarán los resultados de todos los proyectos que superaron la evaluación técnico forestal de acuerdo al criterio técnico de CONIF.

Los proyectos que no accedan al incentivo por disponibilidad de recursos quedarán registrados en el BANCO DE PROYECTOS DE CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - BPCIF y podrán participar en la siguiente Invitación Pública.

3.3. OTORGAMIENTO

Es el acto mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la Entidad delegada para el efecto, en este caso FINAGRO reconoce el valor del Incentivo Forestal a pagar a una persona natural o jurídica que se disponga a ejecutar labores de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el contrato de ejecución del PEMF y demás requisitos establecidos en la Ley 139 de 1994, el decreto 1824 de 1994 y el Manual Operativo del CIF.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

3.3.1. VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Una vez ultimadas y superadas por el aspirante las diferentes etapas de solicitud de elegibilidad y elegibilidad, para la entrega de los recursos solicitados es necesario que se suscriba entre el solicitante y FINAGRO un CONTRATO.

En el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la certificación técnica de CONIF, FINAGRO notificará al interesado a través de su correo electrónico registrado, sobre la validez o invalidez de su proyecto. En caso de que la respuesta sea favorable, esta comunicación se acompañará de los datos del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL que son: a) N° de radicado del proyecto. b) Nombre del beneficiario. c) Cédula de ciudadanía. d) N° de CDP otorgado al proyecto. Así mismo, se requerirán los documentos para el respectivo estudio de títulos y demás documentos contractuales exigidos en el numeral 3.3.3, en atención a los presentes Términos de Referencia.

En caso de no existir Disponibilidad Presupuestal, se le comunicará al solicitante la carencia de recursos, indicándole que el proyecto queda en espera de nuevos recursos presupuestales. Bajo estos lineamientos y resaltando que dicha provisión presupuestal no es atribuible a FINAGRO, éste se hace indemne ante posibles reclamaciones y/o solicitudes sobre el particular.

3.3.2. CONTRATO

El solicitante declarado elegible, suscribirá el contrato de ejecución del proyecto de reforestación, acatando las condiciones generales previstas para los negocios jurídicos bilaterales, en este caso los contratos, y acogiendo el procedimiento y las estipulaciones que se describen a continuación:

- El compromiso de adelantar el proyecto de reforestación en los términos y condiciones aprobadas en el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal y la individualidad de las obligaciones.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- La estipulación expresa de perder el derecho al Certificado de Incentivo Forestal en caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Monto de las multas y de la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento.
- Causales de terminación anticipada del contrato de reforestación.
- Declaración de no haber recibido otro incentivo, de cualquier otra entidad pública o privada, para el mismo proyecto de reforestación.

3.3.3. VALIDACIÓN JURÍDICA Y ELABORACIÓN DE LA MINUTA

Para proceder a la realización de la minuta del contrato, FINAGRO le solicitará al beneficiario vía correo electrónico, tal y como se definió en el numeral 3.3.1 de los presentes Términos de Referencia, remitir físicamente por correo certificado en un solo envío, a la Dirección Forestal de FINAGRO ubicada en la **Carrera 13 No.28-17 piso 2 Bogotá D.C.**, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles los siguientes documentos requeridos para legalizar el contrato:

Si es persona Natural.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Certificado de ingresos validado por un contador público debidamente registrado.

Si es persona Jurídica.

- Fotocopia del RUT
- Fotocopia de cédula del Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia inferior a los 30 días, al momento de la recepción de los documentos en FINAGRO.
- Estados financieros (Balance general-Estado de resultados)

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- Certificación del Revisor Fiscal y en el caso de no existir éste del Representante Legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y los aportes parafiscales correspondientes.

Tanto para persona natural como para persona jurídica:

- Contrato de asistencia técnica forestal y copia de la matrícula profesional del ingeniero encargado de la misma. La asistencia técnica deberá garantizarse por el tiempo de ejecución del contrato suscrito con la entidad competente, en este caso FINAGRO.
- Fotografías Aéreas del predio objeto de plantación, donde se verifique y se acredite por la autoridad competente designada, que los suelos en que se harán las nuevas plantaciones forestales comerciales no se encuentran, ni lo han estado en los últimos cinco años, con plantaciones de bosques naturales. En caso de que se demuestre la inexistencia de fotografías aéreas en el área donde se ubicará el proyecto de reforestación, se solicitará al operador técnico forestal, inspección ocular, la cual correrá por cuenta del interesado.
- Estudio de títulos aplicado al predio(s) objeto del desarrollo del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal. Dicho estudio debe incluir copia del título por el cual adquirió el derecho de dominio del predio (s) **“Escritura Pública”** y el **certificado (s) de tradición y libertad el cual deberá estar actualizado y vigente**, con fecha de expedición que debe ser inferior a 30 días, contados al momento de la recepción de los documentos en FINAGRO, copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del abogado que realice el estudio de títulos demostrando una experiencia laboral mínima de 2 años, con base en certificaciones expedidas por el o solicitantes de estudios de títulos que se hayan realizado con anterioridad a la presente invitación pública, dentro de los dos años anteriores a la presente convocatoria. **El estudio de Títulos y los gastos en que se incurra para tal fin deberán ser sufragados por el interesado.**
- Todos los estudios de títulos deben de incluir la validación del predio(s) donde se pretende desarrollar el proyecto forestal indicando derecho completo de propiedad o en caso de que el predio sea arrendado, aportar el contrato de

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

arrendamiento, pero en todo caso, se debe evitar incurrir en cualquiera de los aspectos que determinan los derechos incompletos (1. Falsa Tradición 2. Posesión inscrita. 3. Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos. 4. Medidas cautelares). De lo contrario la entidad delegada DEBE de informar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Subgerencia de Tierras Rurales del INCODER sobre dicha anomalía; y comunicarle al solicitante sobre su situación y rechazo del proyecto.

- En el caso de existir varios copropietarios del predio objeto de reforestación, el solicitante del CIF deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o certificado de existencia y representación legal (con la copia de la cédula de su representante legal) y la autorización debidamente firmada por parte de cada uno de los copropietarios, donde conste que conocen del trámite que se realizará y su aprobación para que se desarrolle el proyecto de reforestación en el predio objeto de CIF.
- Cuando se trate de un (os) arrendatario(s), dicho contrato, deberá haber sido suscrito antes de la presentación del proyecto y deberán contener como mínimo que el objeto del mismo sea el desarrollo del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal - PEMF, con un término de duración que sea igual o superior al necesario para el cabal cumplimiento del PEMF. El término del contrato de arrendamiento no podrá rescindirse por la persona o personas que sucedan a cualquier título, al propietario que lo haya celebrado.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al link http://www.finagro.com.co/html/i_portals/index.php?p_origin=internal&p_name=content&p_id=MI-16427&p_options= ó seguir la ruta *www.finagro.com.co*, luego ingresar al link *quiénes somos* y posteriormente el enlace *prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*; allí encontrará a su disposición el Manual del Usuario Sistema SARLAFT, para ser consultado cuando lo requiera, como fuente de apoyo para el diligenciamiento del FIB. Acto seguido, puede acceder al vínculo **ingrese aquí**; allí se abre una ventana en la cual deberá registrarse en caso que no lo haya hecho, **crear cuenta de usuario** y llenar los espacios que solicita el aplicativo, hasta llegar satisfactoriamente al botón **validar e imprimir formato**. Éste documento debe remitirse en original, con firma y huella; y acompañado de los documentos anteriormente descritos. Cuando el formulario

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

FIB se haya diligenciado previamente, como ocurre en el caso de las personas jurídicas, bastará con imprimir el Formulario de Información Básica previamente diligenciado, el cual deberá acompañarse con las firmas y huellas respectivas.

De cumplir con las condiciones estipuladas, se procederá a realizar el análisis jurídico de la información suministrada; y de ser validada exitosamente por FINAGRO, será elaborada la minuta del contrato. **Si en el transcurso de ese proceso, vence la fecha de los certificados adjuntos, como tradición y libertad, existencia jurídica y demás; el beneficiario deberá anexarlos de nuevo con la fechas de vencimiento ampliadas.**

Para llevar a cabo el análisis jurídico es necesario contar con la totalidad de la documentación física requerida por FINAGRO, de acuerdo al numeral 3.3.3 para proceder a elaborar la minuta del contrato. Para ello, FINAGRO cuenta con quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos.

De no cumplir con los términos de tiempo o requisitos documentales se enviará un correo electrónico por parte de FINAGRO el día hábil siguiente, en el cual se notifique al solicitante acerca de la pérdida del otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal, Así como la Liberación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

3.3.4. FIRMA DE MINUTA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, FINAGRO ha destinado brigadas especiales en las principales ciudades capitales, de acuerdo a la ubicación de los beneficiarios de los proyectos CIF, que hayan superado la etapa de elegibilidad satisfactoriamente según lo establecido en los presentes términos de referencia. **En las brigadas se hará la entrega de la minuta del contrato, para que sea firmada por el beneficiario, quien tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacerla llegar a FINAGRO en ORIGINAL, a su domicilio principal, en el evento que no sea entregada el día de la brigada.**

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

En el caso de no realizarse la brigada, FINAGRO enviará la minuta a través de correo certificado a la Dirección registrada en la Solución Tecnológica, informando al interesado a través de correo electrónico.

3.3.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, una vez recibida la minuta firmada por el beneficiario, se procederá a la firma por parte del Representante Legal de FINAGRO y de esta forma se dará por perfeccionado el contrato entre las partes. El tiempo previsto para este proceso se estima en tres (3) días hábiles al recibo de la minuta.

Una vez perfeccionado el contrato entre el beneficiario y FINAGRO copia del mismo será remitido al correo electrónico para que pueda proceder a suscribir las garantías establecidas en el cuerpo de contrato y enviarlas por correo certificado al domicilio principal de FINAGRO, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del correo electrónico, para su respectivo análisis y aprobación mediante el Acta de Aprobación de Garantías, por parte del supervisor del Contrato, quedando de esta forma cumplidos los requisitos de ejecución. **Cabe resaltar que solamente hasta que sea expedida y firmada el Acta de Aprobación de Garantías, el beneficiario del CIF, podrá realizar el establecimiento acorde al PEMF.** La citada acta será enviada por correo electrónico al beneficiario.

Una vez legalizado el respectivo contrato de ejecución del CIF, FINAGRO procederá a informar de ello a MADR y la Dirección de Incentivos de FINAGRO, por medio de comunicación escrita.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de FINAGRO.

Si durante la vigencia del contrato, el beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal, vende o permuta el predio objeto del Certificado de Incentivo Forestal, deberá informar

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

previamente para su evaluación y autorización por escrito a la Dirección Forestal de FINAGRO, y este a su vez al MADR. Los nuevos propietarios deberán manifestar por escrito a la Dirección Forestal de FINAGRO, y este a su vez al MADR el interés de continuar o no con la ejecución contractual. En el evento en que la intención sea la de proseguir con la ejecución del contrato, los interesados continuarán con las mismas obligaciones y derechos que tenía el Contratista, hasta la fecha de su terminación, hecho que se legalizará con la cesión del correspondiente contrato de reforestación. Lo anterior, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 1824 de 1994, el cual establece que las obligaciones emanadas del contrato son indivisibles, en los términos del Título X del Libro 4º del Código Civil.

Cuando el Contratista pierda la propiedad sobre el inmueble o el derecho al uso del mismo, esto constituirá causal de terminación anticipada del contrato y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la Entidad delegada, podrá hacer exigible el reembolso total o parcial, según sea el caso, de las sumas recibidas con fundamento en el Certificado de Incentivo Forestal otorgado, de conformidad con el numeral 6º del artículo 5º de la Ley 139 de 1994.

Si durante la vigencia del contrato fallece el beneficiario, sus herederos o legatarios, según sea el caso, podrá culminar la ejecución contractual, acreditando alguna de las calidades referidas con la documentación idónea, y manifestando por escrito a FINAGRO, su intención de cara al proyecto.

Cabe aclarar que el perfeccionamiento y los requisitos de ejecución contractual no obligan a FINAGRO a realizar el pago del incentivo HASTA TANTO se realice la visita técnica por CONIF, donde se verificará el cumplimiento del PEMF, según las normas vigentes.

La publicación de los contratos firmados por las partes se hará de acuerdo a lo establecido por la Ley¹⁴ y esta se publicará en el portal oficial de FINAGRO al siguiente día hábil de la expedición del Acta de aprobación de garantías.

¹⁴ Publicación de los contratos estatales

1.1. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

3.4. PAGO DEL CIF

Para realizar los desembolsos del CIF, de acuerdo a lo establecido en el contrato, se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Reporte de actividades realizadas por parte del beneficiario del CIF.
- ✓ FINAGRO notificará a CONIF, para llevar a cabo las labores de verificación en campo. CONIF realizará la programación y fijará la fecha y hora de la visita, realizando el reporte de la misma, el cual debe comunicarse a FINAGRO.
- ✓ FINAGRO, autorizará el Pago de la actividad correspondiente del proyecto CIF.
- ✓ FINAGRO, hará la gestión documental del pago CIF, en cada uno de los expedientes.

3.4.1. REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PEMF

La Ley 80 de 1993, señala principios y reglas generales para el desarrollo de la actividad contractual pública y define mecanismos para la aplicación concreta de los mismos.

A la luz del artículo 32 de esta Ley se definen como contratos estatales:

"(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"

Dentro de este concepto se encuentra cualquier negocio jurídico, o acuerdo de voluntades que suscriban las entidades estatales a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, cualquiera que sea el régimen que les sea aplicable.

Tratándose del principio de publicidad, éste se llevará a cabo de conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

Una vez iniciado el PEMF en sitio y superado el periodo de siembras, el beneficiario debe comunicarse con FINAGRO a la Dirección Forestal, al correo cif@finagro.com.co solicitando la verificación de las actividades. FINAGRO, como administrador del Certificado de Incentivo Forestal, DEBE iniciar el proceso de enlace con los expertos técnicos forestales, en este caso CONIF, para la programación de dicha visita.

Este proceso que realizará el experto forestal (que en cualquier caso NO SERÁ EL MISMO de la primera visita realizada en el proceso de elegibilidad) **debe ser asumido por el beneficiario en su totalidad**, los tiempos requeridos para la **planeación** de la visita entre el beneficiario y CONIF no debe superar Cinco (5) días hábiles, y CONIF por su parte, debe generar un reporte a la Dirección Forestal de FINAGRO con las visitas programadas para efectos de seguimiento contra archivo de contratos que reposan en la misma Dirección.

3.4.2. NOTIFICACIÓN A CONIF

La notificación a CONIF del requerimiento de la visita de verificación de actividades del PEMF, se debe realizar por medio de correo electrónico de parte de FINAGRO y con copia al beneficiario, en los términos de tiempo establecidos.

3.4.3. FIJACIÓN FECHA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Para efectos de planeación y evitar reprocesos en ambas Entidades, CONIF debe programar las visitas de acuerdo a su capacidad logística y ubicación de los proyectos. Dichas visitas de verificación y validación no deben superar el término de quince (15) días hábiles. Durante este periodo se deben abordar la programación y ejecución de visitas y la presentación del informe a FINAGRO.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

4. CONDICIONES GENERALES

Todos los interesados (persona natural o jurídica) que presenten solicitud de elegibilidad para recibir el Certificado de Incentivo Forestal (CIF), serán previamente validados para la prevención y control de los diferentes riesgos en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT), Página Web de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.

5. CAUSALES DE RECHAZO A LOS PROYECTOS ASPIRANTES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL.

5.1. PÉRDIDA DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO AL INCENTIVO

El aspirante al Certificado de Incentivo Forestal - CIF - perderá la oportunidad de acceder al aporte económico en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante no pase de manera exitosa la Evaluación del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.
- Si al ser notificado de ser pre elegible del Certificado de Incentivo Forestal no adjunta los documentos jurídicos en los tiempos estipulados en estos términos de referencia ó se adjuntan de manera incompleta, sin ser subsanados dentro de los términos establecidos y en el evento de que a ello hubiere lugar.
- Quien no cumpla con los plazos y condiciones definidos en los presentes términos de referencia.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE PLANO DE LOS PROYECTOS

FINAGRO, como operador de la presente Invitación Pública rechazará de plano las propuestas de los proyectos presentados en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante no cumpla alguno de requisitos mínimos exigidos en las presentes reglas de participación.
- Cuando el solicitante, suplentes del representante legal, miembros de la junta directiva, socios o asociados con participaciones o aportes superiores al 5% para una persona jurídica, se encuentren en las listas SARLAFT, con reportes negativos en las bases de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República o la Superintendencia de Sociedades.
- Cuando FINAGRO en cualquier estado del Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman el PROYECTO contiene(n) información engañosa ó incompleta.
- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la presente Invitación Pública, evidencie una inexactitud en la información contenida en el PROYECTO que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- Cuando los documentos sean presentados de manera extemporánea a fecha y hora exactas señaladas para la finalización.
- Cuando el solicitante se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- Cuando el solicitante persona natural o jurídica haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección en esta Invitación Pública.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación del proyecto forestal el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Las compensaciones forestales exigidas por la autoridad ambiental competente a través de las licencias ambientales, no tendrán derecho al Certificado de Incentivo Forestal.

5.3. PÉRDIDA DE LA PLANTACIÓN

La Ley 139 de 1994, así como su Decreto reglamentario, prevén la ocurrencia de la pérdida de las plantaciones por fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso no se exigirá al beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal, el reintegro de los recursos financieros pagados.

Para efectos de la Ley 139 de 1994, su Decreto reglamentario y de los siguientes términos de referencia, se considera razones de fuerza mayor o caso fortuito, los eventos de índole natural o de orden público, cuya ocurrencia, a juicio de la Dirección Forestal de FINAGRO, no sean previsibles, controlables, ni sea posible disminuir sus riesgos, efectos o aparición, de conformidad con la información y tecnología disponible

La ocurrencia de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá ser comunicada al correo electrónico cif@finagro.com.co de la Dirección Forestal de FINAGRO y este a su vez a la Dirección de Incentivos y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dicha notificación deberá hacerla el afectado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la misma, con el propósito de que se realice una verificación ocular por parte del equipo técnico forestal de la entidad contratada por el administrador del Certificado de Incentivo Forestal, en este caso CONIF.

El equipo técnico jurídico de la Dirección Forestal de FINAGRO evaluará la viabilidad en la modificación contractual como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en caso de

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

no encontrarla viable se procederá a la terminación anticipada del contrato y a la solicitud del reintegro total y/o parcial de los recursos pagados, según sea el caso.

6. ANEXOS

6.1 PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL – PEMF

Un Plan de Establecimiento y Manejo, es un estudio elaborado con el conjunto de normas técnicas que regulan las acciones a ejecutar en una plantación forestal, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y cosechar bosques cultivados de acuerdo con los principios de utilización racional y rendimiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente¹⁵.

El solicitante debe contar con un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, realizado por un Ingeniero Forestal y/o Técnico del sector agropecuario con experiencia relacionada en reforestación comercial, siguiendo los lineamientos dados en el Capítulo III, Artículo 20 del Decreto 1824 de 1994¹⁶. Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Individualización del inmueble sobre el cual se va a adelantar el proyecto forestal, indicando la ubicación del predio, su localización en coordenadas planas y geográficas, alinderamiento y extensión. Además, si el solicitante tiene aprobados con anterioridad otros Certificados de Incentivo Forestal, deberá delimitar claramente el área beneficiada con anterioridad indicando el número de CDP asignado, área efectiva y especie forestal usada.
- Descripción de las condiciones biofísicas del Predio donde se desarrollara el proyecto forestal, características generales, morfología, condiciones agroclimáticas, análisis físico-químico del suelo, uso y cobertura actual del predio, composición de la fauna y flora y descripción de zonas de Bosque natural.

¹⁵ Capítulo I, Artículo 1 del Decreto 1824 de 1994.

¹⁶ Capítulo III, Artículo 20. Contenido de los Planes de Establecimiento y Manejo Forestal del proyecto de reforestación.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- Fotografías aéreas del predio objeto de la plantación. En caso de que se demuestre la inexistencia de fotografías aéreas en el área donde se ubicará el proyecto de reforestación, se solicitará al operador técnico, inspección ocular, la cual correrá por cuenta del interesado.
- Uso anterior del terreno, acreditando por una entidad competente que el área donde se realizara el proyecto forestal no estuvo cubierta por Bosque natural o vegetación nativa por los últimos cinco (5) años de uso.
- Especies vegetales y procedencia del material vegetal que se va a utilizar, garantizando que proviene de un vivero y una fuente certificada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de acuerdo a las normas vigentes para tal fin.
- Características de las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto forestal, tanto de establecimiento como de mantenimiento. (Anexo 6.1, Numeral 6.1.1)
- Cronograma de actividades de establecimiento, mantenimiento y aprovechamiento a lo largo del turno forestal. (Anexo 6.1, Numeral 6.1.2)
- Flujo financiero para la ejecución del proyecto forestal año a año, durante el turno del proyecto forestal. (Anexo 6.1, Numeral 6.1.3)

Dicho Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, será la herramienta para que el solicitante diligencie la plantilla CIF de la Solución Tecnológica¹⁷, además será la ruta de ejecución por parte del solicitante y el rector de los procesos de monitoreo del equipo técnico forestal de la entidad contratada por el administrador del Certificado de Incentivo Forestal, en este caso CONIF.

6.1.1 ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO

Los Planes de Establecimiento y Manejo Forestal realizados por el solicitante deben guardar coherencia entre sus partes, compilando las acciones a realizar en una plantación,

¹⁷ Ver Manual de Usuario SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF 1 - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

divididas, entre las actividades de establecimiento, las actividades de mantenimiento y las actividades de cosecha del Proyecto de reforestación.

Entendiendo por establecimiento de una plantación, las actividades previas requeridas para realizar la siembra de una plantación forestal, comprendiendo como mínimo entre ellas:

- Retiro de la vegetación existente: define las actividades a realizar de manera manual o mecanizada para optimizar el crecimiento de las plantas a establecer, al eliminar competencias por malezas.
- Adecuación del área a plantar: actividades de tipo mecanizado o manual, donde el solicitante adecua el área por medio de arado, subsolado, rastrillado y /o camellonado, buscando la generación de las condiciones físico mecánicas ideales para el crecimiento de las plantas.
- Siembra: actividad en la cual se dispone el material vegetal en el área de establecimiento, esta labor varía según el manejo de cada especie forestal, en cuanto a la densidad de siembra inicial. . También define la aplicación de insumos o suplementos que apoyan el crecimiento de las plantas en las etapas iniciales.

Se entiende por actividades de mantenimiento de una plantación, las que a partir de la culminación de las actividades de establecimiento deben realizarse, para garantizar de manera adecuada el buen desarrollo y rendimiento, conforme con las técnicas silviculturales requeridas por la especie objeto de plantación.

Las actividades de mínimo mantenimiento que el solicitante debe incluir en su Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, son:

- Control de malezas: Actividad de deshierbe de la vegetación competencia para la plantación forestal establecida. Puede realizarse de manera manual, química y/o mecánica.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF 1 - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

- Fertilización y/o enmiendas: práctica silvicultural de aporte de elementos nutricionales o correctivos de la química del suelo, realizada según la demanda de la especie forestal usada, en la cual, se aplican correcciones edáficas para maximizar la producción del sitio.
- Podas: actividades realizadas para controlar los rebrotes generados en el fuste del árbol. Se realizan dependiendo de la especie forestal usada. Buscan la optimización en la calidad de la madera generada o la realización de acciones para facilitar otros procesos silviculturales como facilitar la entrada de maquinaria al predio o la eliminación de riesgos por incendios.
- Control Fitosanitario: Define el plan de manejo integrado de plagas y enfermedades de la plantación forestal, esta actividad es susceptible a la especie forestal usada para el establecimiento y prevé acciones de prevención, manejo y control.
- Control de Incendios: prácticas de prevención mitigación y control de los efectos de los incendios en épocas donde no hay precipitación y una alta temperatura.

Se entiende por actividades de cosecha de una plantación, las que a partir de la culminación de los procesos productivos o buscando la optimización de uso del suelo se realizan para extraer biomasa del área plantada con fines de manejo o producción.

Las actividades de mínimas de cosecha que el solicitante debe incluir en su Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, son:

- Raleos o entresacas: Prácticas realizadas para la intervención de la plantación forestal, en la cual, se retira una parte de los árboles establecidos. Describe el equipo, personal, criterio de intervención y plan de acción del proceso.
- Cosecha final: Al cumplimiento del turno forestal se cortan todos los árboles remanentes en la plantación forestal. Describe el equipo, personal, criterio de intervención y plan de acción del proceso.

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

6.1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORESTAL

El solicitante deberá realizar un cronograma de actividades, acorde con los lineamientos del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, que abarque el tiempo de desarrollo de la plantación forestal igual al turno específico de la especie a utilizar, incluyendo las actividades y el año de ejecución, en función de asegurar el adecuado desarrollo de la plantación forestal a establecer.

Dentro de la plantilla CIF la Solución Tecnológica, como requisito del componente técnico, el solicitante debe descargar el archivo llamado CRONOGRAMA, diligenciarlo y cargarlo al a la Solución Tecnológica de nuevo, como requisito indispensable de la etapa de registro del proyecto forestal.

Para el diligenciamiento de este cronograma, el solicitante debe programar el número y las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto forestal. En el siguiente gráfico se indica la manera adecuada para esto:

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES																				
Concepto/Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO																				
1. Preparación de Tierras																				
Retiro de Vegetación existente	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Adecuación																				
Arado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subsolado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rastrillado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Camellonado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Siembra																				
Siembra	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES DE MANEJO																				
1. Control de Malezas																				
Control Manual	2	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Control Mecánico	-	1	1	1	1	1	1	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	-
Control Químico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	-	1	-	1	-	-
2. Fertilización																				
Fertilización	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Poda																				
Poda de ramas	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Raleos o entresacas																				
Entresacas	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
5. Cosecha final																				
Cosecha final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
6. Protección Forestal																				
Control de incendios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Control Fitosanitario	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

6.1.3 ANALISIS FINANCIERO DEL PROYECTO FORESTAL

El solicitante debe realizar una programación financiera con el cálculo detallado del flujo de caja (Ingresos – Egresos ó costos) del proyecto forestal.

Dentro de la plantilla CIF de la Solución Tecnológica, como requisito indispensable del componente técnico, el solicitante debe descargar el archivo llamado **ANALISIS FINANCIERO**, diligenciarlo y cargarlo al sistema de la Solución Tecnológica de nuevo, como requisito indispensable de la etapa de registro del proyecto forestal.

Para el diligenciamiento de este análisis financiero, el solicitante debe llenar los campos año a año (Ingresos Totales, Inversiones del proyecto y los valores de rescate), de acuerdo al objetivo de la plantación, con los costos proyectados a lo largo del turno forestal, el cual, se limita según la especie forestal elegida.

El solicitante sólo debe diligenciar las columnas habilitadas para su análisis. El inadecuado diligenciamiento dará como resultado la invalidación del ANALISIS FINANCIERO adjuntado a la Solución Tecnológica.

A continuación se muestra de manera gráfica el Análisis Financiero a diligenciar por el solicitante:

 FINAGRO <small>Fondo para el Mejoramiento del Sector Agropecuario</small>	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF 1 - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

Parte 1: Flujo de Caja

Turno Género	Ingresos totales*	Inversiones para el proyecto				Valor de Rescate		Flujo Neto de Efectivo
		Establecimiento Hectarea	Mantenimiento Hectarea	Control Incendios	Control Fitosanitario	Valor Residual	Pago CIF 2012	
0								0
1								0
2								0
3								0
4	0							0
5	0							0
6	0							0
7	0							0
8	0							0
9	0							0
10	0							0
11	0							0
12	0							0
13	0							0
14	0							0
15	0							0
16	0							0
17	0							0
18	0							0
19	0							0
20	0							0



DirForestal: Esta columna es el horizonte del proyecto, solo debe diligenciar el número de años de acuerdo al objetivo de la plantación

DirForestal: Estas 4 columnas se refieren a los costos en los que se incurrirá en el proyecto. Diligenciar en millones

ACION FINANCIERA

DORES FINANCIEROS

FLUJO NETO DE EFECTIVO

DirForestal: Valores de rescate son las retribuciones que el proyecto además de los ingresos poseen. No incluir el pago de CIF - Valor residual es un ingreso no contemplado asociado a la retribución de algún costo generado. Diligenciar en millones

DirForestal: Diligenciar cifras en millones solo en los años en los que se obtendrán ingresos

 FINAGRO <small>Fondo para el Mejoramiento del Sector Agropecuario</small>	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF 1 - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

Parte 2: Indicadores Financieros

Nota: Este archivo se alimenta de las cifras que el solicitante diligencia en el Análisis Financiero Parte 1: Flujo de caja.

CALCULO DEL VAN, R B/C Y TIR CON UNA TASA DE DESCUENTO DEL 10%						
Año de operación	Costos totales (\$)	Beneficios totales (\$)	Factor de actualización 6,0%	Costos actualizados (\$)	Beneficios actualizados (\$)	Flujo neto de efectivo act. (\$)
0	0	0	1,0000	0	0	0
1	0	0	0,9434	0	0	0
2	0	0	0,8900	0	0	0
3	0	0	0,8396	0	0	0
4	0	0	0,7921	0	0	0
5	0	0	0,7473	0	0	0
6	0	0	0,7050	0	0	0
7	0	0	0,6651	0	0	0
8	0	0	0,6274	0	0	0
9	0	0	0,5919	0	0	0
10	0	0	0,5584	0	0	0
11	0	0	0,5268	0	0	0
12	0	0	0,4970	0	0	0
13	0	0	0,4688	0	0	0
14	0	0	0,4423	0	0	0
15	0	0	0,4173	0	0	0
16	0	0	0,3936	0	0	0
17	0	0	0,3714	0	0	0
18	0	0	0,3503	0	0	0
19	0	0	0,3305	0	0	0
20	0	0	0,3118	0	0	0
Total	0	0		0	0	0

Los indicadores financieros que arroja el proyecto son:



VPN=
TIR =
B/C =

0 Se rechaza
#iNUM! #iNUM!
#iDIV/0! #iDIV/0!

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

6.1.4 GEORREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO FORESTAL

Dentro del componente técnico y en virtud de cumplir con los requisitos mínimos del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, descritos en el Capítulo III, Artículo 20 del Decreto 1824 de 1994, el solicitante debe realizar el alinderamiento del área a aplicar al Certificado de Incentivo Forestal basada en la georreferenciación de esta.

Dicho alinderamiento consiste en el levantamiento por medio de equipos de sistemas de posicionamiento (GPS), de los límites del proyecto forestal. En caso de que el solicitante ya tenga Certificados de Incentivo Forestal otorgados en vigencias anteriores deberá delimitarlos de igual forma en el alinderamiento.

Dentro de la plantilla CIF de la Solución Tecnológica, como requisito indispensable del componente técnico en la etapa de registro del proyecto, el solicitante debe cargar un archivo llamado GEORREFERENCIACIÓN, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Levantamiento del predio por los linderos efectivos de plantación.
- Calibración del GPS en Coordenadas Geográficas (grados, minutos y segundos) con Datum WGS 84¹⁸
- Archivo de georreferenciación solo es permitido en extensiones *.gdb ó *.gpx¹⁹.
- El archivo de GEORREFERENCIACIÓN debe adjuntarse a la Solución Tecnológica en una carpeta comprimida de extensión *.zip, la cual debe contener el archivo permitido sólo en las extensiones descritas anteriormente.

¹⁸Adopción del Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS como Datum Oficial de Colombia. IGAC, 2004
http://www2.igac.gov.co:8080/igac_web/UserFiles/File/MAGNAWEB_final/documentos/adopcion.pdf

¹⁹ Extensiones de archivos creados en equipos de sistemas de posicionamiento global (GPS)

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSION DIRECCION FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

6.2 EVALUACION INICIAL DEL PROYECTO FORESTAL

A manera de conocer las condiciones iniciales del proyecto forestal que el solicitante registre para solicitar el Certificado de Incentivo Forestal, y bajo los lineamientos establecidos por la presente Invitación Pública, respecto a los siguientes criterios del proyecto forestal:

- Especie forestal
- Extensión en área y oferta ambiental
- Factores de accesibilidad
- Mercados y/o centros de transformación
- Cultura forestal

El solicitante debe descargar el archivo llamado EVALUACION INICIAL, diligenciarlo y cargarlo al sistema de LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA de nuevo, como requisito indispensable de la etapa de registro del proyecto forestal.

Para el diligenciamiento de esta evaluación, el solicitante debe responder “SI” o “NO” en cada una de las preguntas, contestando de manera verídica y racional según las características de su proyecto forestal.

El inadecuado diligenciamiento dará como resultado la invalidación de la evaluación inicial, siendo causales de esto:

- Preguntas sin respuesta
- Preguntas con doble respuesta
- Preguntas con respuestas diferentes a “SI” o “NO”

	TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF I - 2012	VERSIÓN 1
	GERENCIA DE CONTROL DE INVERSIÓN DIRECCIÓN FORESTAL	FECHA: 15-JUNIO-2012

A continuación se presenta un aparte como un ejemplo ilustrativo del adecuado diligenciamiento de la EVALUACIÓN INICIAL del proyecto forestal objeto al Certificado de Incentivo forestal:

 EVALUACIÓN INICIAL DEL PROYECTO FORESTAL		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SI	NO
SELECCIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL		
<i>A. Posee un paquete tecnológico?</i>		
1. Validado e implementado.	SI	
2. En Validación.		NO
3. En Construcción.		NO
4. Con algún tipo de información.		NO
<i>B. Existen fuentes semilleras?</i>		
1. Con mejoramiento genético.		NO
2. Con origen conocido y manejado.	SI	
3. Con origen conocido.		NO
4. Árboles aislados.		NO
<i>C. Existencia de áreas plantadas en la cercanía</i>		
1. Mas de 5.000 hectareas plantadas.		NO
2. Entre 1.000 y 5.000 hectareas plantadas.		NO
3. Entre 500 y 1.000 hectareas plantadas.	SI	
4. En sistemas silvopastoriles o Barreras vivas.		NO
<i>D. Cual es el objetivo de la plantación?</i>		
1. Madera para muebles.		NO
2. Madera para construcción.		NO
3. Madera para pulpa o tableros aglomerados.	SI	
4. Madera para leña u otros usos.		NO
<i>E. Problemas fitosanitarios.</i>		
1. Identificados y manejados adecuadamente.		NO
2. Identificado el problema.		NO
3. Presencia de focos de contaminación.	SI	
4. Daños económicos presentes.		NO

NOTA: Como medio de consulta se pone a disposición el correo electrónico cif@finagro.com.co, en el cual, se recibirán preguntas o comentarios respecto al proceso de solicitud de Certificado de Incentivo Forestal – CIF.